GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DE EDUCACIÓN <u>DEPARTAMENTO JURÍDICO</u> MAHV/RGL/PFF/lpc

CA PULLED

CONSEJO DE MONUMENTOS

1 4 OCT. 2004

RECIBIDO

Sur marines

MONUMENTO **DECLARA** HISTÓRICO EL EDIFICIO UBICADO EN GRAN AVENIDA CARRERA MIGUEL N°8925 CONOCIDO COMO LA EX "CASA DE LA CULTURA DE LA CISTERNA", Y ENTORNO QUE SEÑALA, EN LA COMUNA DE LA CISTERNA, PROVINCIA SANTIAGO, REGIÓN METROPOLITANA.

SANTIAGO, U.S. OCT. 2004 * 00836

DECRETO EXENTO Nº

CONSIDERANDO

Que, la construcción de este edificio entre los años 1915 y 1916, consistente en una casa de aproximadamente 451m², representa una modalidad de vida de ciertas familias del Santiago de fines del siglo XIX y principios del siglo XX, que construían sus "casas de agrado" en solares de los fundos o chacras que rodeaban la capital.

Que, este edificio, ubicado en la comuna de La Cisterna, constituye un testimonio físico del antiguo fundo de La Cisterna, siendo su destino original la residencia de veraneo familiar y que se conoció como el Solar de los del Río Talavera.

Que, su primer propietario, don Pedro del Río Talavera, fue un hombre público de la época, fundador y primer presidente del Hipódromo Chile, entre otras actividades.

Que, el estudio de los planos de arquitectura y de los jardines de la propiedad fueron realizados por el arquitecto francés Emilio Doyére Rouvieres, quien fue contratado por el Gobierno de Chile para ocuparse de importantes proyectos de Santiago con motivo del Centenario de la Independencia y que fue el arquitecto de varios inmuebles hoy declarados Monumentos Nacionales.

MINISTERIO DE EDIFCACION

X 1 4 OCT. 2004 X

DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO

Que, la línea arquitectónica del edificio corresponde a un estilo ecléctico con elementos del neoclásico, incorporando en él variados diseños de la historia de la arquitectura.

Que, la materialidad de la construcción de esta Casa representa el modo constructivo de la época, con muros exteriores de adobe, muros interiores de estructura de madera con adobillo, estucos de polvillo pintados o empastados, galerías vidriadas de madera, pavimentos de coigûe machihembrado, baldosas al líquido y artesonado de madera en cornisas de cielos, incluyendo maderas finas como pino oregón para entablados de piso y ventanas y roble para la estructura de techumbre. El cielo está cubierto de telas estampadas con yeso pintado y clavadas sobre la madera y presenta cornisas de yeso con figuras talladas de gran variedad, todo lo cual le otorga gran belleza y armonía.

Que, en la actualidad la construcción presenta el deterioro propio del tiempo transcurrido, encontrándose en un deficiente estado de conservación.

Que, dicha Casa albergó por años en forma sucesiva a las familias del Río Talavera, Donoso Donoso, Donoso Benítez y Rubio Carrera. En el año 1966 fue adquirida por la I. Municipalidad de La Cisterna, para destinarla a la Casa de la Cultura lo que significó un gran aporte al desarrollo social del sector.

Que, en septiembre de 1966 la Casa de la Cultura de La Cisterna es solemnemente inaugurada por sus autoridades y bendecida por el Cardenal Raúl Silva Henríquez. El acto fue presidido por el Alcalde de la época don Sergio Urzúa Arístegui.

Que, en el año 2004 la I. Municipalidad de La Cisterna, mediante licitación pública, enajena un predio de 6.320 m²., adquiriéndolo la Inmobiliaria Uncastillo S.A., en el cual se encuentran cuatro edificios que cumplían las funciones de biblioteca pública, auditorio, sala de reuniones comunitarias y la llamada ex Casa de la Cultura de La Cisterna.

Que, por el presente decreto se protege, de acuerdo con las normas de la Ley Nº 17.288, una parte del predio mencionado consistente en la construcción llamada ex Casa de la Cultura de La Cisterna y su alrededor, totalizando un retazo de 1.025,80 m²., en el que se ubica el mencionado edificio.

Que, la declaratoria de este edificio y su entorno, dada la ubicación urbana privilegiada que posee dentro de un terreno esquina entre Gran Avenida José Miguel Carrera con Avenida Ossa, elevará la categoría del sector garantizando la debida protección de la memoria histórica del inmueble y de la comuna; y,

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley Nº 17.288 de 1970; Decreto Supremo Nº 19 de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; acuerdo de sesión del 01 de septiembre de 2004 del Consejo de Monumentos Nacionales; Ord. Nº 3107 de 15 de septiembre de 2004, del Secretario del Consejo de Monumentos Nacionales; solicitud de Presidenta de Junta de Vecinos 18-A "San Francisco", de La Cisterna y de Presidente del Centro Cultural "Violeta", de 23 de mayo de 2003; Resolución Nº 520 de 1996, de la Contraloría General de la República y en los artículos 32 Nº 8 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile;

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO: Declárase Monumento Histórico el edificio ubicado en Gran Avenida José Miguel Carrera Nº 8925, conocido como la ex CASA DE LA CULTURA DE LA CISTERNA y su alrededor que se indica en el inciso siguiente, ubicados en la comuna de La Cisterna, provincia de Santiago, Región Metropolitana.

El área protegida, que comprende el edificio mencionado y su alrededor, se delimita por el polígono indicado con las letras A-B-C-D-E-A, con una superficie total de 1.025,80 m², conformada por los tramos que se señalan:

Por el norte tramo (A-B): línea oficial de sitio por Avenida Ossa, con una medida aproximada de 34,69 mts.; por el sur tramo (E-D): línea paralela a 26,5 mts., de línea oficial de terreno por calle Avenida Ossa, con una medida aproximada de 39, 99 mts.; por el poniente tramo (A-E): la unión entre el primer pilar estructural, de oriente a poniente, ubicado en el cierro exterior de Avenida Ossa, zona de servicios de la casona (correspondiente a la letra A del polígono) y la prolongación en 90º hacia el sur hasta cruzarse con el tramo D-E, con una medida aproximada de 26,5 mts.; por el oriente tramo (C-D): línea oficial del sitio por *Gran* Avenida José Miguel Carrera, con una medida aproximada de 23,98 mts. y el tramo (D-C): correspondiente al ochavo en la esquina entre calles Avenida Ossa y Gran Avenida José Miguel Carrera, con una medida aproximada de 3,90 mts.; todo lo cual se señala en plano adjunto, que forma parte del presente decreto.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

SERGIO BITAR CHACRA MINISTRO DE EDUCACIÓN Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted

MARÍA ARIADNA HORNKOHL VENEGAS SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN

Distribución:

- Oficina de Partes	1
- Diario Oficial	1
- Subsecretaría	1
- Depto. Jurídico	1
- Consejo de Monumentos Nacionales	1
- Direcc.Nacional de Arquitectura (M. de OO.PP.)	1
- Ministerio de Vivienda y Urbanismo	1
- Subsecretaría Bienes Nacionales	1
- I.Municipalidad de La Cisterna	1
- Inmobiliaria Uncastillo S.A. (Gran Av. J. Miguel	
Carrera Nº 8925, La Cisterna)	1
- Centro Cultural "Violeta" (Padre Hurtado № 9246,	
La Cisterna)	1
- Junta de Vecinos 18-A "San Francisco" (Alcalde	
Ismael Llona № 8886, La Cisterna)	1
Total	1:
Total	- 1